SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y TRES.

1693

Don Carlos Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Acim perpetuo de la orden y Caballeria de Santiago por Anthon[io] Alfz Alcalde ordinario que era de la Villa de Zeeim al tiempo y quando Dn Diego Ignacio de Solorzano Caballero del hab[ito] de Sn Jo[an] de la Villa de Zieza y su Partido Regidor en la Sala de Ayuntamiento de dha Villa de Zeeim Sabed que Ines Baza de Rey en nombre de el Consejo Justicia y Regimiento de ella antes por [illegible] y nombre de Estado que de orden de los del mio Consejo de las ordenes hamos tido a dha Villa de Zieza y su Partido [illegible] zentes de gente de guerra que se haman ofrecido y de [illegible] dinaria que se hallaba de Sezenta y que hamos [illegible] tado en dha Villa a dom tiempo dho Jon se hamos buelto a la de Zieza de Jesus nombrado Thesorero = Deza ari que [illegible] por consiguiente se hamos [illegible] zido a dho Thesorero muchas bezes [illegible] la Cobranza de los [illegible] haziendas que estan [illegible] Cargo de Justicia se conviene a hazerlo siguiendo dore de ello los abusos que se [illegible] Corregidores y otros muchos Incon[venientes] [illegible] mandaremos despa[char] [illegible] Consejo [illegible] el dho mio Jon o su Thesorero hizieren [illegible] Consejo [illegible] los Ye[illegible] [illegible] y mandar algunas tomar la prouidencia que tubieren por mas conveniente sobre el asunto ocurrolanim[illegible] mia fuere y Pedro [illegible] del dho mio Consejo probeyeron el decreto siguiente = Madrid y Julio diez y siete de mill[illegible] Inobentay tres = Los Alcaldes ordinarios de la Villa de Zeeim que lo eran al tiempo y quando Dn Diego Ignacio de Solorzano Jon de Zieza de Ayuntamiento en la Jur[isdicci]on ordinaria Contenuen en ella y en la Cobranza de los haziendas Reales como de su obligacion para lo que al Cesen el dho Jon y su Thesorero = Y fue acordado que devemos mandar

Sentto